



**ACUERDO No. CSJCHA23-36**  
**10 de mayo de 2023**

*“Por medio del cual se adoptan unas medidas de exoneración temporal del conocimiento de acciones de tutela al Juzgado Segundo Penal Municipal con función de Conocimiento de Quibdó”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, entre ellas, las contenidas en el numeral 2° del artículo 101 de la Ley Estatutaria 270 de 1996, el Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09.08.20161, y en especial, las conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 del 17.08.2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO**

Que, dentro de las funciones de los Consejos Seccionales de la Judicatura atribuidas por el artículo 101 de la Ley Estatutaria 270 de 1996 se encuentra la de “[...] Llevar el control del rendimiento y gestión de los despachos judiciales mediante los mecanismos e índices correspondientes [...]”.

Que el artículo 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17.08.2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de racionalizar y desconcentrar la actividad pública y promover la participación territorial en la gestión judicial, delegó unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura y dispuso:

*“[...] ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”*

Que mediante oficio del 24 de abril de 2023 suscrito por la Dr. Julio Elías Mosquera Dueñas, titular del Juzgado Segundo Penal Municipal con función de Conocimiento de Quibdó, solicitó la exoneración de reparto de tutelas y la adopción de medidas de descongestión, sustentando su petición en: i) Levantamiento del inventario real de procesos a cargo del despacho; ii) priorización a los procesos que eventualmente pueden ser objeto de vencimiento de términos y prescripciones; iii) Revisión y actualización de los aplicativos de Tyba, pues los procesos digitalizados por los contratistas no fueron migrados en su oportunidad al despacho.

Que analizados los reportes estadísticos consolidados por la Unidad de Análisis y Desarrollo Estadístico – UDAE, se constató lo siguiente:

<sup>1</sup> Por el cual se fija una política de imagen institucional y se reglamenta el uso de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura.

1. De acuerdo a la información estadística correspondiente al año 2022, la carga laboral reportada por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Quibdó, fue la siguiente:

Nombre del funcionario	Total inventario inicial	Total ingresos	Total egresos	Total inventario final	%IEP Efectivo Despacho
JULIO ELIAS MOSQUERA DUEÑAS	389	330	208	511	62%

Que teniendo en cuenta lo anterior y considerando la carga laboral que afronta el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Quibdó, este Consejo Seccional de la Judicatura observa la necesidad de establecer medidas que permitan atender con celeridad y eficacia la demanda de justicia que día a día va en aumento.

Que en ejercicio de la delegación de funciones contenida en el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, se adoptará la exoneración temporal del reparto de acciones de tutela para el mencionado despacho judicial, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 15 de mayo de 2023 y hasta el 14 de julio de 2023, sin que se le acumule deuda de reparto de acciones de tutela en el sistema Tyba, con el objeto que una vez se termine la medida transitoria que se adopta, no reciba ese despacho la carga dejada de repartir.

Que en razón a la suspensión de reparto de acciones de tutela, el señor Juez y su equipo de trabajo deben emprender acciones positivas encaminadas a descongestionar el juzgado y a incrementar la productividad del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.

#### ACUERDA:

**Primero. – Exoneración temporal de reparto de acciones de tutela:** Ordenar la exoneración del reparto de Acciones de Tutela al Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Quibdó, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 15 de mayo de 2023 y hasta el 14 de julio de 2023.

**Segundo. – Informes de cumplimiento de metas.** – El titular del Despacho beneficiario de la medida, al finalizar el término de vigencia del presente Acuerdo, deberá remitir a este Consejo Seccional de la Judicatura un informe sobre el avance en la descongestión del despacho, en el que se reflejen las actividades que sirvieron de sustento a la petición.

**Tercero.** - La suspensión en el reparto, no será acumulativa para el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Quibdó; por ende, luego del levantamiento de las medidas de suspensión en el reparto de tutelas, en el aplicativo web Tyba siglo XXI, no se le abonará deuda por las acciones constitucionales dejadas de recibir.

**Cuarto. - Apoyo Administrativo:** - La Coordinación Administrativa de Quibdó, Chocó, brindará el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**Quinto. - Comunicaciones:** Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, al grupo de trabajo del Tyba, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, y a la Coordinación Administrativa de Quibdó.

**Sexto. - Informes y control:** Por secretaría, inclúyase el presente acto administrativo en el informe de que trata el artículo 17° del Acuerdo Superior PSAA16-10561 de 2016.

**Séptimo. - Vigencia:** El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó celebrada el 10 de mayo de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Rosalba Garcés Betancur  
Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

